

Epígrafe 12

Epígrafe 12. SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

1. INFORMES COMERCIALES	%	Mínimo o fijo (euros)
1.1. Por informe (nota 1)		
a) De personas o entidades con sede en España:		
– Informe extractado		12,00
– Informe normal o más amplio		18,50
b) De personas o entidades con sede fuera de España		28,00
1.2. Consultas en registros por cuenta de terceros		
– Por cada consulta (engloba hasta un máximo de 3 fincas o entidad verificada)		14,50
– Por cada finca o entidad adicional		9,50
Se recuperan, además, los devengos y gastos ocasionados por estas gestiones		

2. GESTIONES BANCARIAS DIVERSAS

2.1. Por gestión bancaria (nota 2) Se repercute tanto en la formalización/constitución como en la cancelación de operaciones (nota 3)		24,00
2.2. Por trámites bancarios diversos Por cada declaración, verificación o autorización previa ante el organismo competente, siempre que el servicio sea solicitado por el cliente		18,00
2.3. Por realización de gestiones y trámites para cancelación notarial de hipotecas Recoge el servicio de tramitación de la cancelación notarial de hipotecas con entidades distintas de Targobank por petición del cliente (nota 4)		90,00
2.4. Por tramitación de expediente de defunción Por cada expediente tramitado a petición expresa del cliente		0,00

3. INFORMACIONES DIVERSAS

3.1. Expedición de certificados diversos Por cada certificado (nota 5)		30,00
3.2. Certificados para empresas de auditoría		150,00
3.3. Certificados de no residencia Por cada certificado o renovación solicitado por indicación del cliente		18,00
3.3. Certificado Información financiera PYME Por cada certificado		500,00

Epígrafe 12

	%	Mínimo o fijo (euros)
3.4. Emisión de duplicados (nota 6) A petición del cliente: <ul style="list-style-type: none"> – De comunicación de operaciones en cuenta – De documentos contractuales – Otros duplicados 		3,00 10,00 12,00
3.5. Información de operaciones atrasadas (nota 7) <ul style="list-style-type: none"> – Hasta 6 meses de antigüedad – Más de 6 meses 		21,00 36,00
3.6. Extracto integrado periódico Por cada extracto (nota 8)		1,50
3.7. Traducción de mensajes Por cada mensaje traducido a solicitud del cliente		30,00
3.8. Contactos y mensajes comerciales <ul style="list-style-type: none"> – Por cada contacto comercial – Por cada mensaje informativo recibido de promoción comercial – Por mensajes de información o contacto comercial con gestiones especiales 		21,00 36,00 150,00
3.9. Envío de información urgente por fax Por cada comunicación (nota 9) Se recuperan además los gastos de la comunicación		3,00
3.10. Reconocimiento de firma Por cada documento tramitado a petición del cliente para su presentación y efecto ante terceros		3,00
3.11. Información solicitada a instancia de parte en procedimientos judiciales (nota 10) Por cada bloque de información		45,00
3.12. Emisión de oferta vinculante Se percibe en el momento de la entrega de la oferta vinculante solicitada por el cliente de una operación (nota 11)		36,00
3.13. Transmisión o recepción electrónica de documentos Por documento, cuando a petición del cliente se le envíen o reciban justificantes electrónicos de ellos		0,15
3.14. Copia o transcripción de grabaciones telefónicas o registros magnéticos Se percibe en el momento de la entrega, excepto en los casos en que el dicho soporte fuera imprescindible para la resolución de incidencias		30,00

Epígrafe 12

4.RECOGIDA Y ENTREGA DE EFECTIVO A DOMICILIO	%	Mínimo o fijo (euros)
4.1. Recogida o entrega de efectivo (nota 12) Por cada recogida, según el importe: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inferior a 6.000 euros <ul style="list-style-type: none"> □ A esta comisión se le añaden los gastos de desplazamiento ▪ Igual o superior a 6.000 euros <ul style="list-style-type: none"> □ A esta comisión se le añaden los gastos facturados por la empresa especializada en este tipo de trans- 		30,00
		60,00

5. RECUENTO DE BILLETES Y MONEDAS

5.1. Recuento, empaquetado y transformación de billetes y/ monedas (nota 13) Por cada 500 unidades o fracción		5,00
---	--	------

6. TRATAMIENTO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

6.1. Alta en el servicio Una sola vez		150,00
6.2. Mantenimiento de las prestaciones del servicio Al mes		18,00
6.3. Emisión de factura electrónica Por cada factura e incluyendo un año de archivo de los ficheros: <ul style="list-style-type: none"> – solo emisión y almacenamiento – emisión, almacenamiento y envío al pagador de la factura 		0,25
		0,90
6.4. Archivo electrónico Por factura desde el segundo año de su emisión		0,15

Se repercutirán los gastos de correo, teléfono, fax u otros medios de comunicación generados por cada operación

Nota 1: Además de los conceptos indicados, se repercuten los gastos extraordinarios que se produzcan si, por razones de urgencia, se recurre al teléfono, fax, agencias informativas o gestores del Banco,

Por informe extractado se entiende el que solo contiene datos escuetos de actividad, solvencia, moralidad y cumplimiento. Los restantes se consideran normales.

Epígrafe 12

- Nota 2:** Se entiende por gestión bancaria diversa las típicas realizadas ante organismos públicos o privados por instrucciones del cliente y cuya característica común es el necesario desplazamiento del personal del Banco, frecuentemente apoderados.
A título de ejemplo se citan las siguientes:
- Depósitos, fianzas y avales en garantía de ejecución de obras y créditos. Toma de razón de endosos.
 - Requerimientos de pago hechos por notarios sobre efectos protestados y avalados.
- Nota 3:** No se percibe esta comisión cuando las gestiones respondan a una previa obligación contractual, tengan como objeto la firma de escrituras o sean necesarias para el perfeccionamiento de la operación.
- Nota 4:**
Se refiere a la tramitación de la cancelación de hipotecas no constituidas a favor del Banco, pero por las que el cliente solicita la preparación de documentación y las gestiones precisas para el otorgamiento de escritura de cancelación o carta de pago. En especial, todas las gestiones que el Banco tenga que realizar con el acreedor hipotecario para la tramitación de la cancelación, así como los diversos trámites con la notaría para la preparación de la escritura de cancelación y coordinación de la firma de la escritura por parte de la acreedora hipotecaria.
Esta comisión se entiende sin perjuicio del deber del solicitante de atender los gastos notariales y registrales, gastos de gestoría e impuestos, que se ocasionen por razón del otorgamiento e inscripción de la escritura de cancelación de la hipoteca.
- Nota 5:** Esta comisión se percibe cuando, además de las informaciones de carácter general y periódico, el cliente solicite otra información. No se percibe esta comisión por la expedición de "certificados de saldo cero" ni en aquellos casos en que la certificación se realice por precepto normativo.
- Nota 6:** Solo se percibirá previa solicitud del servicio por el cliente y siempre que no tenga como finalidad la resolución de incidencias con el banco.
- Nota 7:** Solo se percibirá previa solicitud del servicio por el cliente.
- Nota 8:** Este servicio consiste en la elaboración de un extracto periódico —normalmente mensual— que recoge información integrada de sus contratos y operaciones en un solo documento.
- Nota 9:** En aquellos casos en que el cliente solicita diversa información e indique que se le remita con urgencia por fax.
- Nota 10:** Comprende este apartado la cumplimentación de certificados, oficios, mandamientos, etc. de juzgados o tribunales, siempre que la información solicitada lo sea a instancia de parte. La comisión se percibirá de la parte que solicite dicha información, excepto cuando tenga atribuido el beneficio de justicia gratuita.
- Nota 11:** No se aplica esta comisión en el caso de que sea de expedición obligatoria.

Epígrafe 12

Nota 12: La prestación de este servicio requiere la utilización de empresas especializadas en transportes blindados de fondos, siendo, por tanto, a cargo del peticionario la facturación de este uso.

Nota 13: Esta comisión se aplica cuando el servicio lo solicitan personas o entidades con actividad distinta de la estrictamente particular.
No se percibe esta comisión cuando los billetes y monedas se destinan a ingreso en cuenta y el importe total venga previamente establecido e informado en el ingreso por la persona que lo realiza.

Epígrafe 12
